

Toluca de Lerdo, México a \_\_ de mayo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

**PRESENTES** 

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, con sustento en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** 

Una infección de transmisión sexual (también llamada ITS, enfermedad de transmisión sexual o ETS) es una infección que usted puede contagiarse si tiene relaciones sexuales sin protección o contacto físico íntimo con alguien que está infectado. Usted se puede contagiar una ITS si tiene relaciones sexuales vaginales, anales u orales sin protección. Puede contraer un ITS aunque esté embarazada.

Pueden estar causadas por bacterias, virus o parásitos. Muchas personas con ITS no saben que están infectadas porque suelen no tener señales o síntomas.

N PRD



Las infecciones de transmisión sexual (ITS) son un grave problema de salud pública y constituyen una causa creciente de morbimortalidad en todo el mundo. Las ITS tienen repercusiones en el ámbito biopsicosocial de los individuos. Sin incluir el VIH-SIDA, se calcula que cada año muere un millón de personas como resultado de estas infecciones. En países en vías de desarrollo, las ITS representan una de las causas más importantes de enfermedad, discapacidad y mortalidad en mujeres en edad reproductiva. De hecho se calcula que cada año aparecen 333 millones de nuevos casos de ITS en el mundo.<sup>1</sup>

Muchas son "silenciosas", o no tienen síntomas, por lo que podría no saberse si está infectada. Las mujeres embarazadas, deben hacerse pruebas de detección de ETS, incluido el VIH (el virus que causa el sida), como parte de la atención médica de rutina durante el embarazo. Las consecuencias de una ETS para las mujeres embarazadas, así como para sus productos pueden ser más graves y hasta mortales, si se infecta durante el embarazo.

Las ETS pueden causar complicaciones en el embarazo y tener graves efectos en la mujer embarazada y el producto en gestación. Algunos de estos problemas se pueden notar al momento del nacimiento, mientras que otros no se descubrirán sino hasta meses o años después. Además, se sabe que la infección por una enfermedad de transmisión sexual, puede hacer más fácil que una persona se infecte con el VIH.

Las enfermedades de transmisión sexual como la clamidia, gonorrea, sífilis, tricomoniasis y vaginosis bacteriana pueden tratarse y curarse con antibióticos que se pueden tomar en forma segura durante el embarazo. Las ETS causadas por virus, como el del herpes genital,

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Véase: PRÁCTICAS DE RIESGO PARA INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL EN UN GRUPO DE MUJERES EMBARAZADAS Y SUS PAREJAS. En <a href="http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0187-53372004000200003">http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\_arttext&pid=S0187-53372004000200003</a>





la hepatitis B o el VIH, no se pueden curar. Sin embargo, en algunos casos estas infecciones se pueden tratar con medicamentos antivirales u otras medidas preventivas para reducir el riesgo de transmisión de la infección al feto.<sup>2</sup>

Algunas ITS pueden propagarse por otros medios aparte de las relaciones sexuales. Por

ejemplo, es posible contraer algunas ITS, como el VIH, la sífilis y el herpes, mediante el

contacto directo con los líquidos corporales de una persona infectada. Eso puede ocurrir al

tocar los genitales, tocar o besar una llaga infectada (en el caso de la sífilis) o compartir

agujas para inyectar drogas u otros artículos que entran en contacto con los líquidos

corporales de una persona infectada.

Una mujer embarazada que tenga alguna ITS puede contagiarla a su bebé durante el

embarazo, el parto, el nacimiento y la lactancia materna. Como se mencionó

anteriormente, los riesgos para el producto en gestación pueden ser graves, como:

El nacimiento prematuro. Es el nacimiento que sucede demasiado pronto, antes de las 37

semanas de embarazo. Los bebés prematuros pueden tener graves problemas de salud al

nacer y más adelante en la vida. Bajo peso al nacer. Sucede cuando un bebé nace pesando

menos de 5 libras y 8 onzas. Ruptura prematura de las membranas (también llamada PROM,

por sus siglas en inglés). Sucede cuando el saco que rodea a su bebé se rompe (se le rompe

la fuente o bolsa de agua) antes de entrar de parto. Enfermedad inflamatoria pélvica

(también llamada PID, por sus siglas en inglés). La PID es una infección de los órganos

reproductivos de la mujer, incluyendo el útero (matriz), las trompas de Falopio, los ovarios

<sup>2</sup> Véase Enfermedades de transmisión sexual. Centro par la prevención y el control de enfermedades. En https://www.cdc.gov/std/spanish/embarazo/stdfact-pregnancy-

s.htm#:~:text=Las%20enfermedades%20de%20transmisi%C3%B3n%20sexual%20como%20la%20clamidia%2

C%20gonorrea%2C%20s%C3%ADfilis,VIH%2C%20no%20se%20pueden%20curar.

3



y el cuello uterino. Todos esos órganos desempeñan una función en el embarazo. La PID

puede causar dificultades a la mujer para quedar embarazada.

Durante el embarazo puede dar lugar a problemas como el embarazo ectópico. El embarazo

ectópico puede causar serios problemas para la madre y siempre termina con la pérdida del

embarazo. Aborto espontáneo. Sucede cuando el producto en gestación muere en la matriz

antes de las 20 semanas de embarazo.

Nacimiento si vida. Sucede cuando el producto en gestación muere en el matriz después de

las 20 semanas de embarazo.

Tener una ITS puede causar problemas para el bebé después del parto, como problemas en

los ojos, los pulmones y el hígado. Algunos de ellos pueden afectar la vida entera del bebé

y otros hasta pueden causar la muerte. Es por eso que es tan importante hacerse una

prueba de detección y tratarse las ITS.3

Sin embargo, las ITS no son el único riesgo de contagio para las mujeres embarazadas y sus

productos en gestación, otro ejemplo, es la CoVid-19, y que algunos estudios señalan que

las personas embarazadas o que acaban de parir tienen más probabilidades de enfermarse

gravemente a causa del COVID-19 en comparación con las personas que no están

embarazadas.

Las personas que tienen COVID-19 durante el embarazo también tienen mayor riesgo de

presentar complicaciones que pueden afectar al embarazo y al bebé en gestación. Por

ejemplo, el COVID-19 durante el embarazo aumenta el riesgo de un parto prematuro (antes

de las 37 semanas) o de que el bebé nazca muerto<sup>4</sup> y se sabe, sin embargo, que las mujeres

<sup>3</sup> Véase Complicaciones del Embarazo, en <a href="https://nacersano.marchofdimes.org/embarazo/infecciones-de-">https://nacersano.marchofdimes.org/embarazo/infecciones-de-</a>

 $\underline{transmision\text{-}sexual\text{-}durante\text{-}el\text{-}embarazo.aspx}}$ 

<sup>4</sup> Véase Investigación del impacto del COVID-19 durante el embarazo disponible en <a href="https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/cases-updates/special-populations/pregnancy-data-on-">https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/cases-updates/special-populations/pregnancy-data-on-</a>

covid-19/what-cdc-is-doing.html

PRD PRD

4



embarazadas pueden desarrollar complicaciones si se contagian de otros virus o infecciones respiratorias y, por lo tanto, pueden considerarse una población de riesgo.

Con el objetivo de proteger a las mujeres embarazadas y a sus productos gestantes de los riesgos de contagio y en su caso sancionar a quien las ponga en riesgo, se somete a esta Honorable Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México.

## ATENTAMENTE

## GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

**DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.** 





DECRETO NÚMERO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

**DECRETA:** 

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 252 y se adiciona el 252 Bis del Código Penal del Estado de México, para quedar como sigue:

SUBTITULO SEGUNDO

DELITOS DE PELIGRO CONTRA LAS PERSONAS

CAPITULO I

PELIGRO DE CONTAGIO

**Artículo 252**.- A quien sabiendo que padece una enfermedad grave en período infectante, ponga en peligro de contagio a otro, **u otros**, por cualquier medio de transmisión, se le aplicará una pena de seis meses a dos años de prisión y de treinta a sesenta días multa. En este delito sólo se procederá por querella del ofendido.

Artículo 252 Bis.- Son circunstancias agravantes de la penalidad del delito de peligro de contagio, y se sancionará además de las penas señaladas en el artículo anterior, con las siguientes:

- I. Cuando la persona que haya sido contagiada sea una mujer embarazada, y que como consecuencia del contagio se produzca la muerte de la madre, o la muerte del producto, se aplicará una pena de dos años a cinco años de prisión, así como una multa de cien unidades de medida y actualización.
- II. Cuando se produzca la muerte de la persona contagiada, se aplicará una pena de dos a cuatro años de prisión, y una multa de ochenta unidades de medida y actualización.





## **TRANSITORIO**

**PRIMERO.** Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno" **SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los \_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del año dos mil veintidós.

